



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00167370--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual se solicita autorización para la realización del seminario “INTRODUCCIÓN A LA VISUALIZACIÓN Y MANIPULACIÓN DE INFORMACIÓN ESPACIAL CON HERRAMIENTAS GIS LIBRES (QGIS, Google Earth)”;

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el seminario cuenta con el Aval de la Cátedra de CARTOGRAFÍA GEOLÓGICA I y con el Visto Bueno de la Secretaría Académica Área Geología;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la realización del Seminario “INTRODUCCIÓN A LA VISUALIZACIÓN Y MANIPULACIÓN DE INFORMACIÓN ESPACIAL CON HERRAMIENTAS GIS LIBRES (QGIS, Google Earth)”, con una duración de trece (13 hs) horas, con evaluación final, a realizarse desde el 8 de Mayo del 2024 al 19 de Junio de 2024 y con el cobro de los siguientes aranceles:

- Graduados: PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$31.500).

- Estudiantes de esta Facultad que tengan aprobada la materia Cartografía Geológica I, cuentan con un descuento del 50% de: PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$15.750).

Art. 2º).- Designar como disertantes al Biól. David ALERCIA:

Art. 3º).- Designar como Tribunal Evaluador:

- Prof. Geól. Facundo AREDES.

- Prof. Luis MIRAS.

- Prof. Geól. Bernabé FRANCHINO.

Art. 4º).- Aprobar el programa sintético del taller que se detalla:

- Visualización y manipulación de información espacial con herramientas GIS libres.

Art. 5º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

Art. 6º).- Designar como Responsable Académico al Prof. Geól. Facundo AREDES y como Administrador de los Fondos al Prof. Ing Luis A. BOSCH.

Art. 7º).- El responsable académico y el Administrador de los Fondos elevarán dentro los treinta días de finalizada la actividad, el informe académico y la rendición de cuenta del mismo.

Art. 8º).- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continua realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

Art. 9°).- Dese al Registro de Resoluciones, dese cuenta al H. Consejo Directivo comuníquese y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

VR/em/Mbl